



**Resolución nº 36, ZARAGOZA, a 22 de ABRIL de 2026**, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos: MAGISTERIO HU – CCAFD HU, correspondiente a la Fase clasificatoria del TROFEO RECTORA de VOLEIBOL femenina 2025/2026.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acta arbitral, en el apartado incidencias, manifiesta que:

La grada del equipo CCAFD genera mucho ruido y desconcentrando al equipo rival, impidiendo el transcurso normal del partido. Además, el equipo Magisterio refiere haber escuchado insultos, pero no lo puedo confirmar.

Segundo.- El Comité Organizador del Trofeo manifiesta que el equipo Magisterio HU envía el siguiente correo en relación a lo acontecido en la final de la zona del campus de Huesca [*a efectos de la publicación de esta Resolución, se suprime la identidad de la emisora*]:

*“Buenas,*

*Soy XXX, jugadora del equipo de Magisterio de voleibol femenino.*

*Me dirijo a ustedes en relación con la final disputada recientemente, en la que nuestro equipo tuvo que enfrentarse a una situación que consideramos inaceptable dentro de un entorno deportivo como el Trofeo Rector.*

*Durante prácticamente todo el partido, recibimos insultos y gritos ofensivos desde la grada. Entre ellos, expresiones como: “saca la gorda”, “no es a la primera mujer a la que le insulto” o “sacas con la grasa y no con la mano”. Este tipo de comentarios no solo resultan ofensivos, sino que atentan directamente contra los valores de respeto y deportividad que deben regir cualquier competición.*

*Informamos en varias ocasiones a la árbitra de lo que estaba ocurriendo, pero su respuesta fue que no podía intervenir. Consideramos que esta actuación no es adecuada, ya que, según la normativa deportiva y el propio reglamento del voleibol, se debe garantizar un ambiente de respeto, especialmente en momentos como el saque, donde no se permite interferencia sonora, y mucho menos insultos.*

*Además, las personas que emitían estos comentarios eran, en su mayoría, afición y amistades del equipo contrario. También trasladamos la situación a dicho equipo, pero no se tomaron medidas al respecto.*

*Esta situación nos generó nerviosismo, desconcentración y una clara desventaja durante el juego, especialmente teniendo en cuenta que en gran parte del partido nos correspondía sacar en la zona más próxima a la grada.*

*Cabe añadir que disponemos de pruebas en vídeo en las que se pueden apreciar los abucheos constantes, y de testigos supuestos a testificar. Sin embargo, los insultos no quedaron registrados, ya que la persona que grababa se encontraba enfocando hacia otro lado en esos momentos. Aun así, la gravedad de la situación fue*

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5de820050003d00a64b4625e0f546351>



Universidad  
Zaragoza



CSV: 5de820050003d00a64b4625e0f546351	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	22/04/2026 12:59:00	



## COMITÉ COMPETICIÓN

*tal que una jugadora de nuestro equipo llegó a llorar debido a la presión generada por estos comentarios, sin que ello provocara ninguna reacción por parte de la organización o del arbitraje.*

*Entendemos que en el deporte se puede ganar o perder, pero lo que no debería ocurrir es que el desarrollo de un partido se vea condicionado por la falta de respeto y la ausencia de medidas ante conductas inapropiadas. En este caso, ni el reglamento ni la figura arbitral actuaron para garantizar un entorno justo.*

*Por todo ello, solicitamos que se revise lo ocurrido y se nos informe sobre qué medidas se pueden adoptar ante este tipo de situaciones. Consideramos que, como mínimo, debería valorarse la posibilidad de repetir el partido en condiciones que aseguren el respeto, incluso sin público si fuese necesario.*

*Nuestro objetivo no es otro que visibilizar lo sucedido y evitar que vuelva a repetirse, ya que resulta profundamente injusto tener que competir en estas condiciones dentro de una actividad que promueve precisamente el respeto y la deportividad.*

*Quedamos a la espera de una respuesta.*

*También cabe la posibilidad de reunirse para tratar el tema en persona.*

*Muchas gracias."*

Tercero.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTORA Universitario

### DECIDE:

1.- Sin dejar de reconocer la gravedad de los hechos (se trata de actitudes y expresiones contrarias a los más elementales valores que inspiran a nuestra sociedad en todos sus ámbitos), que merecen sin duda reproche (y no solo desde el punto de vista ético), este Comité considera en este momento que los mismos no encuentran acomodo, al menos fácilmente, en los preceptos que tipifican las diferentes infracciones a las reglas del juego o competición en la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rectora" (que se hace pública por Resolución de la Rectora de la Universidad de Zaragoza en fecha de 17 de septiembre de 2025), en tanto en cuanto en los mismos no se contemplan comportamientos de los seguidores, aficionados o público (salvo la referencia a la actitud de los acompañantes de un equipo como motivo de suspensión de un encuentro, en el artículo 48. e), a diferencia de lo que sucede con el Código Disciplinario de la RFEVB.

Ello, aun insistiendo en la trascendencia de los comportamientos reportados, lleva inicialmente a la conclusión de que, en ausencia de herramientas sólidas para sancionar los mismos, no procede resolver en tal sentido.

No obstante lo cual, teniendo en cuenta las funciones atribuidas al Comité de Competición por el artículo 41 de la referida Normativa, este Juez sí que entiende que entre sus competencias se encuentra la de realizar indicaciones o incluso impartir instrucciones u órdenes, cuya falta de



Universidad  
Zaragoza



CSV: 5de820050003d00a64b4625e0f546351

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 3

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ

Juez Único Competición

22/04/2026 12:59:00





## COMITÉ COMPETICIÓN

atención o cumplimiento sí que podrían derivar en una sanción. Del mismo modo, se entiende que también el Comité Organizador dispone de la facultad de ordenar cuanto considere oportuno para organizar el Campeonato.

Por lo anterior, no resulta procedente adoptar resolución sancionadora alguna, aunque sí que **se insta, con efectos inmediatos, al equipo CCAFD HU al cese de esas actuaciones por parte de cualquiera de los componentes de su equipo así como su público, seguidores y/o acompañantes**, apercibiéndole de que, en caso de persistir en esos hechos, en esta competición o en cualquier otra modalidad en la que están participando o participen, se considerará que el equipo está incumpliendo de forma consciente las instrucciones emanadas de este órgano.

Del mismo modo, se traslada al Comité Organizador la conveniencia y pertinencia de la adopción de todas las medidas que estime necesarias para garantizar el normal desarrollo del campeonato (cuyo incumplimiento tendría la misma consideración y tratamiento que en el caso de las instrucciones u órdenes del Comité de Competición, a efectos disciplinarios), incluyendo, por ejemplo, impedir el acceso a los seguidores de un equipo a las instalaciones donde se celebre un encuentro; en especial, también se propone al Comité Organizador que a la mayor brevedad instruya a los árbitros para que, ante sucesos de este tipo, procedan a la suspensión del encuentro (se recomienda que estas instrucciones se reiteren de forma permanente, es decir también para futuras ediciones de los trofeos organizados por la Universidad de Zaragoza, no solo para las competiciones de este curso).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



5de820050003d00a64b4625e0f546351

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/5de820050003d00a64b4625e0f546351>



Universidad  
Zaragoza



CSV: 5de820050003d00a64b4625e0f546351	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	22/04/2026 12:59:00	